BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.615

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Jueves 21 de Diciembre de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez .	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 20 de Diciembre de 1939

	m$n.
Por avisos	1.803.—
Por marcas	500.—
Por adicionales de marcas .	18.—
Por suscripciones	390.50
Por venta de ejemplares y folletos	12.80
Total	2.724.30

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Públic:

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Públic:

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Mendoza. — Permuta

Buenos Aires, Octubre 23 de 1939.

44.629. — 1966. — 2a. 61. — Vista la precedente solicitud de permuta, de acuerdo con la información producida, lo dispuesto por el decreto de 21 de junio de 1934 y con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que el profesor de ciencias y letras, literatura, tres horas semanales en la Escuela Normal de Mendoza, profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.º) señor Edmundo A. Cuervo (Cl. 1895, D. M. 51, M. 3.279.103), pase a desempeñar, en el mismo establecimiento, dos horas semanales de igual asignatura en lugar del profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.º) señor Pedro F. Sabella (Cl. 1879, D. M. 51, M. 3.257.514), quien, a su vez, pasa a ocupar las tres horas semanales de literatura que deja el señor Cuervo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Industrial "Oeste". — Cambio de tareas

Buenos Aires, Octubre 23 de 1939.

44.630. — 1967. — 2a. 85. — Vista la nota de la Dirección de la Escuela Industrial "Oeste", solicitando el cambio de asignaturas de varios profesores del establecimiento con el fin de que los mismos concentren la enseñanza en una sola materia; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza, acerca del beneficio que esta medida comporta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — A partir de la fecha del presente decreto los profesores de la Escuela Industrial "Oeste" que a continuación se mencionan dictarán las asignaturas que en cada caso se determina en cambio de las que actualmente son titulares: Ingeniero Civil (Art. 2.º — Cap. I, Inc. 1), señor Pedro Echarte (Cl. 1900, D. M. 2, matrícula 211.427), cuatro horas de mecánica, en lugar del ingeniero civil (Art. 2.º, Cap. I, Inc. 1), señor Andrés E. Garlan (Cl. 1895, D. M. 1, M. 28.800), quien a su vez se hará cargo de las cuatro horas semanales de construcciones rurales, que deja el ingeniero Echarte; asimismo el ingeniero Pedro Echarte, pasa a dictar cuatro horas semanales de mecánica en lugar del ingeniero industrial (Art. 2.º, Cap. I, Inc. 1), señor Adolfo Dorfman (Cl. 1907, D. M. 1, M. 116.547), quien a su vez se hará cargo de las cuatro horas semanales de máquinas aplicadas a las industrias químicas de que es titular el señor Echarte; ingeniero civil, (Art. 2.º, Cap. I, Inc. 1), señor Abel Ricotti (clase 1902, D. M. 4, M. 488.916), pasa a desempeñar cuatro horas semanales de construcciones especiales en lugar del ingeniero civil (Art. 2.º, Cap. I, Inc. 1), señor Rodolfo Genovese (Cl. 1906, D. M. 51, M. 3.284.881), quien a su vez se hará cargo de las cuatro horas semanales de estática gráfica de que es titular el señor Ricotti.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuelas Normales N.° 5, de la Capital y de Santa Rosa (La Pampa). — Traslado.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1939.

44.631. — 1968. — M. 527. — Visto el pedido de traslado de las maestras recurrentes; atento las causas invocadas y los informes favorables de las Direcciones de las respectivas Escuelas y de la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que la maestra de grado en la Escuela Normal de Maestras N.° 5, de la Capital, maestra normal, señora Sara Quiroga Olmos de Molas Walther (Céd. Id. N.° 2.227.515), Pol. Cap. Fed.), pase a desempeñar un cargo análogo en la Escuela Normal de Santa Rosa (La Pampa), en lugar de la maestra normal señorita María Berta Mercado Molas (Céd. Id. número 22.045, Pol. La Pampa) quien, a su vez, se hará cargo del puesto que deja la señora de Molas Walther en la citada Escuela Normal N.° 5, de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 23 de 1939.

44.632. — 1969. — 2a. 17. — Visto este expediente y de conformidad con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestros de San Luis por la señorita Blanca Rosa Luco (Céd. Id. N.° 3022, Pol. San Luis) en una hora semanal de dibujo, vacante, desde el 24 de marzo hasta el 31 de julio ppdos., fecha esta última en que el referido establecimiento pasó a depender de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional de Mendoza. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 23 de 1939.

44.633. — 1970. — 1a. 127. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que antecede y atento la información producida por el Rectorado del establecimiento y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Mendoza, por el ayudante 8.° (celador) señor Carlos Baltazar Silva Benítez (Cl. 1911, D. M. 51, M. 3.308.097), en el cargo de auxiliar 8.° (jefe de celadores), vacante desde el 1.° de agosto hasta el 20 de septiembre ppdos., y desde el 21 hasta el 30 del mismo, en lugar del señor Atanasio Constantino Pimenides, que no había tomado posesión, debiendo ser remunerado únicamente en la diferencia de sueldos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Industrial "Oeste". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 23 de 1939.

44.634. — 1971. — 2da. 117. — Visto el reconocimiento de servicios que se solicita y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Industrial "Oeste", por el profesor normal en letras, señor Manuel H. J. M. Belgrano (Cl. 1913, D. M. 4, M. 54.767), en cuatro horas semanales de ciencias y letras, castellano, desde el 1.° de abril hasta el 21 de septiembre del corriente año, fecha en que fué nombrado titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Maestras "Dr. Juan Pujol" de Corrientes. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1939.

44.635. — 1972. — 2a. 80. — Visto este expediente y de acuerdo con la información producida por la Dirección de la Escuela y por la de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestras "Dr. Juan Pujol", de Corrientes, durante el corriente año por el siguiente personal: profesor confirmado en la especialidad Blas Billordo (Cl. 1902, D. M. 27, M. 1.626.261), en cuatro horas semanales de castellano, vacantes, desde el 22 hasta el 28 de agosto y desde el 29 del mismo, hasta el 10 de septiembre en lugar de María Isabel Alvarez Speroni de Cristina, que no había tomado posesión: profesora normal Germana M. Fages de D'Andrea (Céd. Id. N.° 40.141, Pol. Corrientes) en cuatro horas semanales de castellano, vacantes, desde el 22 hasta el 28 de agosto y desde el 29 del mismo hasta el 10 de septiembre en sustitución de la citada señora de Cristina, que no se había hecho cargo y, profesor confirmado en la especialidad Albino Arbo (Cl. 1880, D. M. 27, M. 1.606.616), en cuatro horas semanales de castellano, vacantes, desde el 22 hasta el 28 de agosto y desde el 29 del mismo hasta el 12 de septiembre en lugar de María Nélida Lotero Silgueira, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires). — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1939.

44.636. — 1973. — 2a. 83. — Visto este expediente y de acuerdo con las informaciones producidas por la Dirección de la Escuela y por la de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Esc. Nor. de Mercedes (Bs. As.), por el siguiente personal, durante el corriente año: Regente Angela L. Negri (Céd. Id. número 1.857.464, Pol. Cap. Fed.), en tres horas semanales de pedagogía, vacantes, desde el 1.° de agosto hasta el 12 de septiembre y desde el 13 hasta el 27 del mismo en lugar de María W. C. García R. de Pardo, que no había tomado posesión: Emma C. de Raccioppi (Céd. Id. N.° 312.790, Pol. Cap. Federal), en una hora semanal de trabajo manual, vacante, desde el 1.° de agosto hasta el 13 de septiembre en que fué designada titular; y Sofía Claudia Chapuis (Céd. Id. número 2.245.248, Pol. Cap. Fed.), en una hora semanal de trabajo manual, vacante, desde el 1.° de agosto hasta el 12 de septiembre y desde el 13 hasta el 26 del mismo, en lugar de Emma C. de Raccioppi, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Artes y Oficios de San Pedro (Jujuy). — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1939.

44.637. — 1974. — 2da. 9. — Visto el reconocimiento de servicios que se solicita y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Artes y Oficios de San Pedro (Jujuy), en un cargo de maestro de enseñanza general por el señor Enrique Vázquez Galíndez (Cl. 1910, D. M. 1, M. 95.448), desde el 15 de marzo hasta el 19 de abril del corriente año, vacante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Habilitación de título

Buenos Aires, Octubre 23 de 1939.

44.638. — 1975. — P.361. — Visto este expediente por el que el señor Virgilio Piñero en mérito al título de Ingeniero Naval que posee, obtenido en la Universidad de Glasgow, solicita se lo habilite para ejercer la enseñanza en los establecimientos dependientes de este Ministerio de las asignaturas comprendidas dentro de la especialidad de su profesión y del idioma inglés, y, teniendo en cuenta que, del examen de los elementos de juicio presentados al efecto, la Inspección General de Enseñanza no ve inconveniente en que se acuerde al recurrente la habilitación para el ejercicio de cátedras relacionadas con las especialidades técnicas de dicho título y de inglés,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al señor Virgilio Piñero, para ejercer la enseñanza de inglés y de especialidades técnicas relacionadas con el título de ingeniero naval que posee, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 23 de 1939.

45.103. — 1976. — 2a. 54. — Visto el reconocimiento de servicios que se solicita y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, por el contador público nacional señor Vicente Cancela (Cl. 1910, D. M. 24, matrícula 1.450.913), en doce horas semanales de ciencias y letras, contabilidad, desde el 1.° hasta el 9 de septiembre del corriente año, cinco en reemplazo del señor Juan Borrell y siete en lugar del señor Enrique Antonio Donato, quienes no habían tomado posesión de la tarea para que fueron nombrados por decreto de 29 de agosto último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause". — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1939.

45.104. — 1977. — 2a. 58. — Visto el reconocimiento de servicios que se solicita y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", en tres horas semanales de educación física y estética, dibujo a pulso, por el profesor nacional de dibujo, señor José Andrés Pereyra (Cl. 1892, D. M. 53, M. 482.481), desde el 9 de mayo hasta el 8 de agosto del corriente año, vacantes: y desde el 9 hasta el 27 de este último mes, en reemplazo del señor José A. Merediz, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Industrial de Santiago del Estero. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 23 de 1939.

45.105. — 1978. — 2a. 3. — Visto el reconocimiento de servicios que se solicita y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Industrial de Santiago del Estero, por el abogado señor Juan Delíbano Chazarreta (clase 1894, D. M. 61, M. 3.817.898), en dos horas semanales de ciencias y letras, instrucción cívica, desde el 3 de abril hasta el 28 de agosto del corriente año, vacantes; y desde el 29 de este último mes hasta el 4 de septiembre, en lugar del señor Juan Carlos Rojas, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Profesional de Mujeres "Paula Albarracín de Sarmiento", N.° 7. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1939.

45.106. — 1979. — 2a. 20. — Visto el reconocimiento de servicios que se solicita y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Profesional de Mujeres "Paula Albarracín de Sarmiento" N.° 7, de la Capital, por la señorita Carmen Celia Grunewald (Cédula de Identidad N.° 2.239.319, Pol. Cap. Fed.), en un cargo de ayudante de taller, desde el 1.° de agosto hasta el 22 de septiembre del corriente año, fecha en que fué nombrada titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Comercio de Tucumán. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 23 de 1939.

45.107. — 1980. — 2a. 51. — Visto el reconocimiento de servicios que se solicita y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Comercio de Tucumán, por el profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad señor Adriano Antonio Enrique Bee (clase 1901, D. M. 57, M. 2.747.274), en tres horas semanales de idiomas extranjeros, francés, desde el 15 de marzo hasta el 12 de septiembre del corriente año, vacantes, y desde el 13 hasta el 30 de este último mes, en reemplazo de la señorita Dominga Azucena Gómez, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1939.

45.108. — 1981. — 1a. 60. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que antecede y atento la información producida por el Rectorado del establecimiento y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicio prestados en el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, por la profesora normal en letras, señora María Luisa Irasema Gómez de Zamponi (Cédula Identidad N.° 1.749.724, Pol. Capital Federal), en tres horas semanales de ciencias y letras, castellano, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 12 de septiembre ppdos., y del 13 al 26 del mismo en lugar de la señorita Eucaristía Cordero y Frade, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Victoria. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 23 de 1939.

45.109. — 1982. — 2a. 20. — Visto este expediente y de acuerdo con las informaciones producidas por la Dirección de la Escuela y por la de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Victoria, por el siguiente personal, durante el corriente año: Vicedirectora y profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad Sinforosa Martiarena Elizalde (Céd. Id. N.° 158, Pol. Gualeguay), en una hora semanal de matemáticas, vacante desde el 8 de mayo hasta el 5 de septiembre y desde el 6 hasta el 10 del mismo, en que esta hora pasó a integrar su tarea anexa: Escribano Público Ismael Héctor Lizza (Cl. 1915, D. M. 32, matrícula 2.061.785), en dos horas semanales de instrucción cívica, vacantes, desde el 8 de mayo hasta el 5 de septiembre y desde el 6 hasta el 10 del mismo, fecha en que estas dos horas pasaron a integrar la tarea anexa del Director del establecimiento; y profesor con más de 10 años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad Manuel I. Anza (Cl. 1887, D. M. 32, M. 2.029.732), en una hora semanal de física, vacante, desde el 15 de marzo hasta el 5 de septiembre en que le fué asignada en propiedad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause". — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1939.

45.110. — 1983. — 2da. 114. — Visto el reconocimiento de servicios que se solicita y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", en un cargo de jefe de taller de cerámica, por el jefe de trabajos prácticos señor Roberto Silberer (Cl. 1898, D. M. 4, M. 447.724), desde el 8 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1938, y desde el 1.° de marzo hasta el 9 de julio del corriente año, vacante, y desde el 10 hasta el 14 de este último mes, en lugar del señor Juan José Ramírez, que no había tomado posesión, debiendo ser remunerado el señor Silberer en la diferencia de sueldos entre ambos cargos en la siguiente forma: con cargo a solicitarse fondos del H. Congreso por tratarse de un ejercicio económico vencido, los del año 1938, dejándose constancia que la imputación que le hubiera correspondido en su oportunidad era al inciso 241, anexo "E" del presupuesto para dicho año; y durante el corriente año con imputación al ítem del establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Profesional de Mujeres N.° 2 de la Capital Federal. — Nombramientos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1939.

45.008. — 2060. — Siendo de imprescindible necesidad, la creación y provisión de dos cargos de maestras de taller y dos de ayudantes de taller, en la Escuela Profesional de Mujeres número 2, de la Capital Federal; teniendo en cuenta que por cargo vacante de presupuesto, y por jubilación de la señora Margarita Ody de Bernabó, quedan en el mismo establecimiento otros dos cargos de maestras de taller, los que también deben ser provistos por resultar indispensables para el normal desenvolvimiento de las tareas docentes de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2, de la Capital Federal —en su ítem personal docente—, dos cargos de maestras de taller con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m|n), cada uno, los que serán imputados al inciso 417, partida 10, anexo "E", del Presupuesto vigente, hasta tanto los mismos sean incluídos en el correspondiente inciso del establecimiento; promoviéndose, para ocupar los mismos, a las actuales ayudantes de taller en la citada Escuela, señoritas María Elena Ferrin (Céd. Id. N.° 1.054.581, Pol. Capital Federal), y María Eugenia Carreras (Céd. Id. N.° 704.269, Pol. Capital Federal); designándose, en sustitución a éstas a las señoritas Elba Urribarri Abbadie (Céd. Id. N.° 271.406. Pol. Buenos Aires), y María Galarza de Ramallo (Céd. Id. N.° 2.048.053, Pol. Capital Federal).

Art. 2.° — Auméntase en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2, de la Capital Federal —en su ítem personal docente—, dos cargos de ayudantes de taller (con la asignación mensual de ciento ochenta pesos ($ 180 m|n., cada uno), los que serán imputados al inciso 417, partida 10, anexo "E", del Presupuesto vigente, hasta tanto los mismos sean incluídos en el correspondiente inciso del establecimiento; nombrándose, para ocupar los mismos, a las señoritas María Elisa Pita (Céd. Id. N.° 2.307.930, Pol. Capital Federal), y María Esther Calandra (Céd. Id. N.° 2.078.218, Pol. Capital Federal).

Art. 3.° — Nómbranse en la Escuela Profesional de Mujeres número 2 de la Capital Federal, maestras de taller —un cargo vacante—, a la señorita Luisa Julia Campolieti (Céd. identidad número 2.354.899, Pol. Capital Federal), y en reemplazo de Margarita Ody de Bernabó, que se jubiló, a la señorita Antonia Pittaro (Ced. Id. N.° 775.000, Pol. Capital Federal), quien deberá cesar, al propio tiempo, en un cargo similar de que es titular en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 4, de la Cap. Federal.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Universidad Nacional de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1939.

45.703. — 2061. — U-183. — Visto la terna elevada por la Universidad Nacional de Córdoba, para proveer cuatro horas de ciencias y letras en el Colegio Nacional de Monserrat, anexo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 22 de febrero de 1907 y examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos que la integran;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, historia, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Monserrat, anexo a la Universidad Nacional de Córdoba, al abogado señor Ceferino Garzón Maceda (Cl. 1895, D. M. 43, M. 2.745.229).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Industrial de la Nación Otto Krause. — Reconociendo servicios

Buenos Aires, Octubre 30 de 1939.

45.704. — 2062. — 2.ª 112. — Visto el reconocimiento de servicios que se solicita y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", por el ingeniero civil, señor Eugenio P. Brané (Cl. 1884, D. M. 2, M. 180.932), en diez horas semanales de ciencias y letras. práctica de la especialidad, desde el 1.° de junio hasta el 5 de octubre del corriente año, fecha en que fué nombrado titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba). — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 30 de 1939.

45.705. — 2063. — 2.ª 54. — Visto este expediente y de acuerdo con las informaciones producidas por la Dirección de la Escuela y por la de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), por la señorita Ana Blanca Susana Filippetti (Céd. Id. N.° 1.532.646, Pol. Capital Federal), en una hora semanal de trabajo manual, vacante, desde el 2 de junio hasta el 28 de agosto últimos y desde el 29 del citado agosto hasta el 15 de septiembre ppdo., en lugar de Eugenia M. Giuliani, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal N.° 10 de la Capital. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 30 de 1939.

45.706. — 2064. — 2.ª 88. — Visto este expediente y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal número 10 de la Capital, por la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad Elena R. Grossart (Céd. Id. N.° 986.285, Pol. Capital Federal), en dos horas semanales de literatura, vacantes, desde el 5 de agosto hasta el 12 de septiembre últimos y desde el 13 hasta el 19 del citado septiembre, en lugar de Dolores Isabel Córdova de Anzorena, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Jujuy. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 30 de 1939.

45.708. — 2065. — 2.ª 81. — Visto este expediente y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Jujuy, por la profesora normal y especial en geografía, María Teresa Paveso (Céd. Id. N.° 4667, Pol. Jujuy), en tres horas semanales de geografía, vacantes, desde el 1.° de agosto hasta el 20 de septiembre últimos y desde el 21 hasta el 30 del citado septiembre en lugar de David P. Martínez, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Artes y Oficios de Posadas. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 30 de 1939.

45.709. — 2066. — 2.ª-2-. — Visto los reconocimientos de servicios que se solicitan y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal e Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año en la Escuela de Artes y Oficios de Posadas por el siguiente personal; maestro de mecánica, señor Eduardo Gauvry (Cl. 1902, D. M. 40, M. 2.566.033), en un cargo de maestro de tecnología y motores, desde el 15 de marzo hasta el 13 de junio, vacante, y desde el 14 hasta el 23 de este último mes, en reemplazo del señor Eusebio Marino Monjetano, que no había tomado posesión; ayudante 1.° (encargado de depósito y materiales), señor Tulio Salomone (Cl. 1910, D. M. 40, M. 2.572.040), como maestro de mecánica en reemplazo del señor Eduardo Gauvry, desde el 15 de marzo hasta el 23 de junio; y señor Domingo Blanco (Cl. 1917, D. M. 40, matrícula 2.584.369), como ayudante 1.° (encargado de depósito y materiales), en lugar del señor Tulio Salomone, desde el 15 de marzo hasta el 23 de junio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Ministerio de Obras Públicas

Registro de Bienes del Estado. — Determinando que los subsidios otorgados por el Estado a entidades semi-públicas deben ser censados.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939.

49.492. — 3729. — Expte. 26.485-R-1939. — Visto que el Registro de Bienes del Estado eleva las presentes actuaciones solicitando se determine si el mismo debe censar el importe de los subsidios destinados a obras de instituciones semi-públicas y privadas,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 83 de la Ley 12.345 establece a favor del Estado un verdadero derecho de reversión para cuando se enajene la obra de una entidad particular construída con su ayuda, constituyéndose así una obligación condicionada al hecho de que pueda o nó producirse la enajenación de la obra;

Que de ocurrir tal circunstancia nacerá un título de crédito a favor del Estado, formando este derecho en expectativa parte integrante de su patrimonio;

Que en consecuencia corresponde que tales subsidios sean censados con la condición que los caracteriza; y

Oída la opinión del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el importe de los subsidios otorgados por el Estado o que éste conceda a entidades semi-públicas y privadas, debe ser censado por el Registro de Bienes del Estado bajo la condición que los caracteriza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos al referido Registro.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"L A U R B A N A"
CIA. FINANCIERA Y DE CAPITALIZACION SOCIEDAD ANONIMA

Vistas estas tramitaciones relacionadas con la situación de la sociedad del rubro, frente a las disposiciones legales y reglamentarias sobre superintendencia de seguros y resultando de lo actuado:

a) Que dicha entidad operaba en seguros, bajo el nombre de "La Urbana" Aseguradora, Comercial y Financiera, habiendo dejado de actuar en tal carácter al implantarse el nuevo régimen de control a cargo de esta Superintendencia;

b) Que con ese motivo, ha procedido también a modificar sus estatutos, estableciendo como objeto de sus actividades, la realización de operaciones de ahorro y capitalización; habiendo sido tales reformas estatutarias aprobadas por las autoridades provinciales correspondientes;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Notifíquese la sociedad "La Urbana" - Compañía Financiera y de Capitalización S. A., de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), que no se halla comprendida en el régimen legal vigente para las entidades aseguradoras, no estando en consecuencia autorizada para contratar seguros en el país.

2.° — Procédase al desglose del documento que obra a fojas 4 y 5 y entréguese a la interesada, bajo recibo.

3.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, expídase testimonio y archívese.

Superintendencia de Seguros, 18 de Diciembre de 1939. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 187.697-1939.

Señor Director de Minas: Roberto García Pinto, argentino, mayor de edad, médico, casado, domiciliado en Florida 671, escritorio 113, expongo: Solicito permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, borato y substancias de aprovechamiento común, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: rectángulo de cinco mil metros sobre el límite con Chile, por cuatro mil, cuyo vértice Norte coincidirá con el hito XXIII del mismo límite. — La exploración realizaráse bajo dirección técnica con personal y herramientas adecuadas. — Será justicia. Fdo.: R. García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de julio de mil novecientos treinta y nueve siendo las diez y siete horas veintitrés minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 31 de 1939. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 671, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma indicada por el recurrente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 31 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1939. — Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Roberto García Pinto, bajo el número 1137, folio 40 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell el Escribano de Minas.

e.12 dic.-N.° 10246-v.22 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 187.700-1939.

Señor Director de Minas: Roberto García Pinto, argentino, mayor de edad, médico, casado, domiciliado en Florida 671, expongo: Solicito permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, borato y substancias de aprovechamiento común, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, con la siguiente ubicación: rectángulo de cinco mil metros de Oeste a Este, por cuatro mil, cuyo vértice Noroeste coincidirá con la cumbre del cerro Puntiagudo de la Azufrera. — La exploración realizaráse bajo la dirección técnica con personal y herramientas adecuadas. — Será justicia. — Fdo.: R. García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy, veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y nueve siendo las diez y siete horas veinte y seis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Julio 31|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 671, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma indicada por el recurrente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 31 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 2 de de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Roberto García Pinto, bajo el N.° 1139, folio 41 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 dic.-N.° 10.248-v.22 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.° 187.704 - 1939.

Sr. Director de Minas: Adolfo García Pinto, argentino, mayor de edad, abogado, casado, domiciliado en Florida 671, expongo: Solicito permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, borato y substancias de aprovechamiento común, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra, con la siguiente ubicación: polígono de ocho mil metros sobre el límite con Chile por dos mil quinientos metros, cuyo vértice Noroeste, de ángulos de noventa grados, coincidirá con la cumbre del cerro Atalaya sobre el mismo límite. La exploración realizaráse bajo la dirección técnica con personal y herramientas adecuadas. — Será Justicia. — Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de julio de mil novecientos treinta y nueve siendo las diez y siete horas treinta minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 31|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 671, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. —Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma indicada por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 31 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Adolfo García Pinto, bajo el número 1141, folio 43 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 dic.-N.° 10.249-v.22 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda y categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 187.699-1939.

Señor Director de Minas: Roberto García Pinto, argentino, mayor de edad, médico, casado, domiciliado en Florida 671, escritorio 113, expongo: Solicito permiso de cateo para minerales de primera y

segunda categoría excluyendo petróleo, borato y substancias de aprovechamiento común, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, entre los Departamentos de Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, con la siguiente ubicación: sobre el límite con Chile, medíránse ocho mil metros por dos mil quinientos, formando un polígono cuyo vértice Este, coincidente con la cumbre del cerro Moño, será un ángulo-rectángulo. — La exploración realizaráse bajo dirección técnica, con personal y herramientas adecuadas. Será justicia. — Fdo.: R. García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez y siete horas veinticinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Julio 31|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 671, tome nota Escribanía de Minas, y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Sr. Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma indicada por el recurrente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 31 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera, y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Roberto García Pinto, bajo el N.° 1138, folio 41 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de **Minas.**

12 dic.-N.° 10.247-v.22 dic.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Estableciendo tolerancia de "principio de polvillo", en las entregas de trigo

Visto el pedido formulado por la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, en el sentido de que se fije tolerancia de "principio de polvillo" en las entregas de trigo de la cosecha actual, y

CONSIDERANDO:

Que las muestras de trigo tomadas por la Comisión en los diversos lugares donde desarrolla sus funciones, presentan "principio de polvillo",

Por ello,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Tolerar "principio de polvillo", en las entregas de trigo de todas las zonas, perteneciente a la cosecha 1938|39.

Art. 2.° — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el 26 del mes en curso inclusive en adelante.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1939. — Alfredo Eugster Schumacher, oficial primero.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939.

Visto el expediente 3750|1939, y

Atento que el día 30 de noviembre del corriente año vence el período estipulado por la Ley 11.747 para efectuar toda clase de rectificaciones en las cuentas de los contribuyentes por los aportes acreditados durante el año 1938;

La Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Dar por cumplido el día 30 de noviembre del corriente año, el término de tres meses que fija la Ley 11.747 en su Art. 17, para efectuar reclamos sobre los aportes acreditados hasta el 31 de diciembre de 1938.

Art. 2.° — A partir de esa fecha no se dará curso a ninguna solicitud de transferencia o rectificación, debiendo las mismas dirigirse a la Corporación Argentina de Productores de Carnes, a la que serán transferidos los aportes con carácter definitivo.

Art. 3.° — Tome conocimiento Secretaría, Contaduría e Inspección de Contabilidad; comuníquese a la Corporación Argentina de Productores de Carnes, publíquese y archívese. — Horacio N. Bruzone, presidente.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Diciembre de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	13.50	17.—
E. Unidos . . .	335.82	422.89
Francia	7.68	9.68
Italia	16.97	21.36
Alemania	138.46	174.36
Holanda	178.39	224.64
Bélgica	55.89	70.38
Suiza	75.37	94.91

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 31.106-DC-939

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 21 de diciembre de 1939 para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal (Dto. 9°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9°. (San Juan). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic-v.27 dic.

Expte. 27.999-DC-39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 21 de diciembre de 1939 para la ejecución de servicio de: distribución de encomiendas a domicilio en San Juan, (Concepción), Villa del Carril y Trinidad y transporte de encomiendas entre Concepción y San Juan (Dto. 9°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.° (San Juan). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-v. 27 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 169; ramo: muebles madera, armario y caja hierro, máquinas de escribir; apertura: diciembre 23, 10 horas.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1939. — Luis Ricci.

e.21 dic. v.23 dic.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 170; ramo: papelería; apertura: diciembre 26, 13 horas.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1939. — Luis Ricci.

e.21 dic. v.26 dic.

CARCEL DE ENCAUSADOS
Pasco N.° 2113

Llámase a licitación privada, para el día 27 de diciembre a las 15 horas, para la provisión al Establecimiento de un torno eléctrico, de las siguientes características:

Torno de precisión rápido, con caja "Nortón" y bancada prismática. Distancia entre puntas: 2.000 mm. — Altura de puntas sobre la bancada: 225 mm. — Altura de puntas en el escote: 325 mm. — Perforación de husillo: 50 mm. — Contramarcha de techo, completa. — Un plato de 4 mordazas; un plato de arrastre; una luneta fija y otra móvil; un juego de engranaje de cambios, incluso el de 127 dientes; un juego de llaves y tablas.

La licitación de referencia se llevará a cabo en el local de la Cárcel de Encausados, Pasco 2113, el día 27 de Diciembre, a las 15 horas, en presencia de los interesados que deseen presenciar el acto.

Por planillas, datos, etc., dirigirse a la Comisión de Compras, del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

e.21 dic. v.27 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 15 enero 1940, por: máquinas de escribir (pliego 6974) a las 14,15 horas; formularios (6975) 14,45 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.21 dic.-v.27 dic.

Llámase a licitación pública para el día 19 enero 1940, por: fleje acerado (pliego 6976) a las 16 horas; extinguidores de incendio (carritos) (6977) 16,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.21 dic.-v.27 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 enero 1940, por: aparatos individuales de bombeo (pliego 6985) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.21 dic.-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para el día 19 enero 1940, por: material aislante (pliego 6964) a las 14 horas; material refractario (6965) 14,30 horas; cuellos y capuchones de hojalata (6966) 15 horas; aparejos y accesorios (6967) 15,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.21 dic.-v.27 dic.

Llámase a licitación pública para el día 23 enero 1940, por: cables de acero (pliego 6968-6970) a las 14,30 y 15,30 horas; aparatos de control eléctrico (6971) 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.21 dic.-v.27 dic.

Llámase a licitación pública para el día 23 enero 1940, por: equipos autobombas (pliego 6969) a las 15 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.21 dic.-v.30 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

ALGODONERA ARGENTINA DEL PLATA EN TEMPERLEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la «**Sociedad de Responsabilidad** Limitada, Algodonera Argentina del Plata en **Temperley**», solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer testimonio. — Número ciento cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Doctor Federico D. Harilaos, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, comparecen los Señores Ingeniero Mauro Livio José Herlitzka, que firma «M. Herlitzka», argentino; Don Gino Herlitzka, argentino, ambos solteros, y Don Alfredo E. de León, que frma «A.

de León», uruguayo, casado en primeras nupcias, los tres domiciliados en esta Ciudad, calle Callao setenta y siete, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: que han convenido celebrar un contrato de sociedad mercantil que se regirá por las siguientes convenciones. — Artículo primero: Queda constituída entre los señores Mauro Livio José Herlitzka, Gino Herlitzka y Alfredo E. de León, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de «Sociedad de Responsabilidad Limitada Algodonera Argentina del Plata en Temperley'', siendo su domicilio legal en esta Capital Federal y pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Artículo segundo: El objeto principal de la Sociedad es el de dedicarse a la industria y comercio de toda clase de hilados, tejidos, análogos y derivados y de todo otro renglón afín a los indicados, lo que podrá efectuar por cuenta propia, de terceros y o en combinación, participación o sociedad con otras personas o compañías, pudiendo para tal efecto realizar por intermedio del Gerente o representantes que se nombren, cuantos actos y contratos convengan a los intereses de la Sociedad. — Artículo tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha de esta escrituración, pudiendo ser prorrogado ese plazo por períodos de cinco años, por resolución de la mayoría del capital social. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la cantidad cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos de la misma moneda, aportadas por los socios en la siguiente forma: El socio Señor Mauro Livio José Herlitzka, noventa y ocho cuotas que equivalen a un capital de noventa y ocho mil pesos moneda nacional, pagaderas en dinero efectivo y los otros dos socios, Señores Gino Herlitzka y Alfredo E. de León, cada uno una cuota equivalente a un mil pesos moneda nacional, pagadera también en dinero efectivo. — Los socios integran en este acto, el cincuenta por ciento del capital social, es decir, el socio Sr. Mauro Livio José Herlitzka, cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional y los socios señores Gino Herlitzka y Alfredo E. de León, cada uno quinientos pesos moneda nacional. — El saldo hasta completar la totalidad del capital social fijado, los socios lo aportarán proporcionalmente y según lo requieran las necesidades del negocio. — Artículo quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Mauro Livio José Herlitzka en el carácter de Gerente, con los poderes y atribuciones que se determinan más adelante, pudiendo delegar total o parcialmente sus facultades en una o más personas para que separadamente o conjuntamente las ejerciten. — Artículo sexto: El socio Señor Mauro Livio José Herlitzka tiene la representación de la Sociedad y el uso de la firma social. — Puede por lo tanto ejercer en la forma aquí indicada todos los actos y contratos autorizados por la ley y especialmente: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles o semovientes de la Sociedad, hacer pagos ordinarios o extraordinarios, cobrar todas las sumas que se adeuden o correspondan a la Sociedad, por cualquier causa o concepto, hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago, u otras garantías, obligaciones y derechos, extinguir obligaciones por cualquier causa, renunciar o aceptar renuncias de derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, contratar locaciones de servicios como locadora o locataria, seguros de todo género, abonar las primas y percibir las indemnizaciones, celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición y forma, transar o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas y cauciones, nombrar empleados, administradores y factores de comercio, abrir y clausurar cuentas, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados cargos y encomiendas terrestres marítimas o aéreas, del interior y exterior del país y suscribir avisos, resguardos y recibos, solicitar patentes de invención y registro de marcas de comercio o de otra naturaleza y despachos de aduana, verificar arreglos privados, adquirir o probar posesiones de bienes, suscribir pólizas de fletamento y hacer contratos a la gruesa, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, aduana, correos, telégrafos, contribución territorial, y sellos, receptorías de rentas, obras sanitarias, oficinas de tierras y de marcas y patentes de invención, toda clase de asuntos de su competencia, adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas, bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio y de transferencia de dominio, condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado, de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y forma de pago al contado o a plazos, con garantías reales o personales, de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar la posesión de las cosas materia del acto dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones y otorgando, aceptando, rescindiendo, modificando, renovando o prorrogando los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas, servidumbres y demás derechos reales, cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, sus sucursales y agencias, de conformidad con sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias, warrants, guías, certificados, conocimientos y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante o endosante, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o cerrar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio, efectuando todas estas operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, sus sucursales y agencias, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados, con los requisitos propios de su naturaleza y las cláusulas y condiciones especiales que se convengan y finalmente representar a la Sociedad por sí o por intermedio de mandatario en todos los asuntos judiciales de cualquier fuero o jurisdicción en que tenga interés o sea parte como actora o demandada, con facultad para presentar escritos, documentos, testigos y cuantos medios de prueba sean precisos, prorrogar o declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, recusar, transigir, tachar, reconvenir, decir de nulidad, renunciar apelaciones, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, cotejos de letras y reconocimientos de firmas, venta y remate de bienes de sus deudores, como la quiebra o concurso civil de los mismos, asistir a juicios verbales, juntas de acreedores y de graduación y verificación de créditos, aceptando o rechazando las resoluciones, lo mismo que concordatos y adjudicaciones de bienes, acceder u oponerse al nombramiento de síndicos y liquidadores, aceptar la dación de bienes en pago, oponer y rechazar excepciones, interponer los recursos legales, incluso los extraordinarios de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de ley o doctrina legal, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o deferir juramentos, acordar quitas, esperas, novaciones y términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores, de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, partidores y peritos de toda índole, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas y cauciones, percibir y dar recibos, demandar daños y perjuicios, fijando el monto de la indemnización y practicar los demás actos inherentes a la administración interna de la Sociedad, nombrar y remover empleados, fijar sus sueldos o habilitaciones y las gratificaciones y recompensas que estime conveniente. — El Gerente no podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, siéndole especialmente prohibido dar fianzas o garantías fuera de las que resulten de endoso de documentos comerciales de la Sociedad. — Artículo séptimo: Los socios celebrarán una reunión por lo menos una vez cada trimestre y toda vez que sean convocados por el Gerente. — Las resoluciones de los socios serán tomadas por votación nominal y a simple pluralidad de votos a razón de uno por cada cuota de capital que les perteneciere. — En caso de empate, será decisivo el voto de la persona que ejerce el cargo de Gerente. — Estas resoluciones serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión y a pesar de las facultades y poderes que se confieren al Gerente. — Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Los socios podrán por mayoría de votos resolver la admisión de nuevos socios, la modificación del capital social, la distribución de utilidades, así como la remoción y nombramiento del Gerente y fijar las facultades que competan a éste. — Toda modificación del contrato social deberá elevarse a escritura pública, publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo octavo: El treinta y uno de Octubre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social y a contar del año mil novecientos cuarenta, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — Estos balances serán aprobados por simple mayoría de votos. — De los beneficios brutos que resulten se apartarán ante todo las cantidades que los socios reputen necesarias para la amortización de patentes, marcas de fábrica, maquinarias, instalaciones, herramientas y edificios, para castigar eventuales o desvalorizaciones de almacén, pérdidas ocasionadas por deudores morosos y para formar un fondo de previsión y contingencia. — De las utilidades líquidas y realizadas así obtenidas, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — El saldo de los beneficios que así resultare después de abonado el sueldo del Gerente por el año transcurrido, será dividido entre los socios proporcionalmente a las cuotas de capital que cada uno posea. — Los socios fijarán anualmente el sueldo que corresponda por el ejercicio al Gerente, sueldo que solamente podrá hacerse efectivo en el caso de existir utilidades líquidas disponibles; nunca podrá utilizarse a este efecto aportes de capital. — Estos pagos se cargarán a gastos generales. — Artículo noveno: Si alguno de los socios resuelve separarse mediante la enajenación de sus cuotas de capital, es derecho de los otros socios el adquirirlas por su valor escrito, mientras los balances de la Sociedad no acusen pérdidas de capital y por su valor disminuído proporcionalmente en caso de pérdidas. — Nunca se podrán ceder las cuotas de capital a terceras personas, sin la conformidad expresa de los otros socios. — En caso de pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad, debiendo ésta efectuarse bajo la base de extinguir en primer lugar el pasivo y restituir después a los socios los capitales aportados y el excedente si lo hubiere, repartirlo en la misma proporción que las utilidades. — Artículo décimo: Todo aumento de capital se efectuará en la misma proporción del aporte inicial, soportándose las pérdidas en igual proporción. — En caso de que alguno de los socios no deseara o no hiciere el aporte de aumento de capital que se estableciere, dentro de los treinta días de haberse resuelto el mismo, éste podrá ser efectuado por los otros socios. — Artículo undécimo: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la Sociedad o durante su liquidación se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes que no pudieran ser resueltas por mayoría, como lo establece el artículo séptimo, lo será por amigables componedores nombrados uno por cada socio, debiendo aquéllos antes de entrar a entender en el asunto, nombrar una tercera persona para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales ordinarios. — Los amigables componedores deberán designar la tercera persona dentro de los diez días de aceptados los cargos y el fallo deberá producirse en el plazo de treinta días. — El que o los que se alzaren contra el fallo, pagarán cada uno a los otros en concepto de indemnización y multa, la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Artículo duodécimo: En todo cuanto en este contrato no se haya previsto regirán para la Sociedad las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que les sean aplicables. — Con los doce artículos que anteceden, las partes dan por terminado este contrato, el que se obligan a cumplir y respetar fiel e inviolablemente con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican y firman con los testigos Don Rodolfo E. López Barreiro y Don Juan Celavegna, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Herlitzka. — Gino Herlitzka. — A. de León. — R. E. López Barreiro. — Juan Celavegna. — Hay un sello. — Ante mí: Federico D. Harilaos. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro ciento noventa y seis a mi cargo, a la que queda agregado un sello de cien pesos número dos mil setenta y uno, habilitado con una estampilla de cincuenta pesos número siete mil quinientos treinta y nueve, del corriente ejercicio, en pago del impuesto fiscal, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta numerados del un millón trescientos doce mil seiscientos treinta y siete al un millón trescientos doce mil seiscientos cuarenta y uno y el presente, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Federico D. Harilaos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1939. — Santiago de Estrada, secretario.

e.21 dic.-N.º 10.469.-v.27 dic.

«FLACOLA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Florencio Lezica Alvear, argentino, y Carlos Cadenazzi, uruguayo, ambos mayores de edad, casados y domiciliados en las calles Coronel Diaz dos mil ochocientos cincuenta y seis y Berutti dos mil setecientos cuarenta y cuatro, respectivamente, de esta Capital, se ha convenido: Primero: A contar del primero del corriente queda constituída entre los contratantes la entidad «Flacola, Sociedad de Responsabilidad Limitada», por el término de veinte y cinco años, y con domicilio legal en esta Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que puedan establecerse en el interior del país o en el exterior. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la elaboración, fabricación, comercialización y financiación de productos industriales, y especialmente de colas, adhesivos, apres-tos fertilizantes, etc., y subproductos. — Tercero: Se fija el capital en cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de cien pesos cada una. Don Florencio Lezica Alvear aporta la suma de cuarenta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional, y don Carlos Cadenazzi, la de cien pesos de igual moneda. Los aportes de ambos están integrados por mercaderías, maquinarias, instalaciones, accesorios, etc., para la fabricación de colas, adhesivos, etc., de acuerdo con el detalle que en doble ejemplar suscriben ambas partes por separado y que forma parte integrante de este contrato. Ambos socios se comprometen, además, a convertir en capital social el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas que le correspondan a cada uno en los balances anuales. — Cuarto: Don Florencio Lezica Alvear, personalmente o por medio de apoderado, desempeñará la dirección-gerencia de la Sociedad, en los términos del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y tendrá el uso de la firma social con las más amplias facultades, pudiendo representar a la Sociedad ante los jueces y tribunales, poderes nacionales, provinciales o municipales, instituciones nacionales o privadas, incluso Banco de la Na-

ción Argentina, Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires; nombrar apoderados y realizar todos los actos enumerados en los incisos uno a cuatro y siete a diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incluso girar, aceptar, endosar y descontar letras de cambio, pagarés, vales y giros, librar cheques contra las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad, con saldo a favor o en descubierto, que podrá solicitar; formar o concertar acuerdos con otras sociedades o ampliar los negocios sociales con la formación o participación de nuevas entidades. — Quinto: El señor Carlos Cadenazzi actuará como Director-técnico, dedicándose a llenar todas las funciones industriales que resulten necesarias para la elaboración, fabricación y colocación de los productos y subproductos. Por su actividad como Director-técnico, tendrá el señor Cadenazzi, una retribución mensual no menor de cuatrocientos pesos moneda nacional y además el veinte por ciento anual de las utilidades netas que resulten del balance general, de las cuales sólo podrá disponer del diez por ciento, convirtiéndose el diez por ciento restante en cuotas de capital de acuerdo con la cláusula tercera. El señor Cadenazzi no podrá ocuparse de ninguna otra actividad ni ejercer, directa ni indirectamente, la dirección de cualquier fábrica de la misma o distinta naturaleza a los objetos sociales del artículo segundo. — Sexto: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se efectuará el inventario y balance general de ganancias y pérdidas. De las utilidades netas, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar su monto el veinte por ciento del capital social. Los socios podrán aumentar el fondo de reserva legal o crear cualquier otro que juzguen conveniente. El remanente de las utilidades, deducido el veinte por ciento del artículo quinto, se distribuirá en proporción del capital realizado. — Séptimo: La liquidación y partición de la Sociedad se realizará de conformidad con lo prescripto por el Código de Comercio, y los socios tendrán preferencia sobre terceros para adquirir el activo y|o pasivo. — Octavo: Toda diferencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores. — Noveno: Las decisiones sociales se adoptarán por mayoría de votos, representados por cuotas de capital social. — Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Florencio Lezica Alvear. — C. Cadenazzi.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.21 dic.-N.° 10.455-v.27 dic.

LIAUDAT HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el siguiente agregado hecho al contrato de Liaudat Hnos. Lda., Sociedad de Responsabilidad Lda.:

En Buenos Aires, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, reunidos: Carlos Constancio Liaudat, Estela Isabel Liaudat, Oscar I. Liaudat, y Héctor C. Liaudat, socios integrantes de Liaudat Hermanos Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven agregar al artículo quinto del Contrato Social lo siguiente: "El socio que según conste en actas desempeñe las tareas de gerente en ejercicio, retirará con cargo a gastos, seiscientos pesos m|n. mensuales en calidad de sueldo". — En testimonio de lo cual firman los socios: Carlos C. Liaudat, Estela I. Liaudat, O. Liaudat, H. C. Liaudat.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.21 dic.-N.° 10.460-v.27 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación del Empréstito Municipal "Casas para Obreros, Ley 4824".

Se hace saber a los interesados que el día 5 de enero de 1940, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital a las 11.30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15,30 (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1940 del empréstito del rubro.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, calle San Martín 275 y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1940 hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939.

e.6 dic.-v.5 ene.

Sorteo de Títulos

Se comunica a los interesados que el día 22 del corriente, a las 16.30 horas, se efectuará el sorteo de títulos del empréstito Pavimentación 1910, Serie 11a. Ley 7091, para cubrir el saldo de m$n. 214.200, valor nominal, del fondo amortizante, que quedó pendiente en la licitación realizada oportunamente.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1939.

e.19 dic.-v22 dic.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Condarco de Bazurco a Franco, Avenida de los Incas de Zapiola a vías del F. C. C. A., Elía de Tupungato a Aconquija, Bueras de Francisco de Viedma a Gaona, Rivera Indarte de Coronel Roca a Ferré, Coronel Rodhe de Zelarrayán a Avenida Cobo, Alagón de Chiclana a Pirovano, Jonte de Añasco a Cucha Cucha, Carlos Berg de Coronel Roca a Ferré, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Secretario de Obras Públicas.

e.14 dic.-v.23 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS (CATITA)

Se comunica a los señores tenedores de debentures de esta Compañía, que de acuerdo con los resultados del sorteo efectuado el día 11 de diciembre de 1939 de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 20 y 22 del respectivo contrato de emisión, el 1.° de enero de 1940, serán amortizados y rescatados por su valor nominal, en las Oficinas del Fideicomisario, Muntplein N.° 2, Amsterdam, Holanda, los siguientes títulos: Nros. 17 — 35 — 52 — 72 — 89 — 107 — 125 — 143 — 161 — 180 — 197 — 215 — 232 — 251 — 269 — 289 — 313 — 337 — 362 — 386 — 411 — 437 — 462 — 487 — 512 — 537 — 559 — 590 — 619 — 646 — 675 — 703 — 730 — 760 — 786 — 814 — 840 — 871 — 897 — 926 — 955.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Alfredo H. Coll, apoderado del fideicomisario.

e.21 dic.-N.° 10456-v.21 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José R. Saravia, escribano, Sarmiento 559, reclamaciones de ley, comunica: que la sociedad "Peralta Ramos y Fitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende su sección vinos, a la Sociedad "Bodegas y Viñedos Barcala, Sociedad Anónima". Se incluyen en esta venta los derechos y acciones que en esa sección corresponden a la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Dumit. — Domicilio de las tres sociedades: **Soler 5440**. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939.

e.21 dic.-N.° 10.447-v.27 dic.

Ante el escribano D. J. García Laborde, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 615, la sociedad "Sánchez y Busto" (Importación de Paños y Casimires), **Alsina 815**, transfiere por disolución, activo y pasivo a don Máximo Busto, domiciliado en Alsina 815.

e.21 dic.-N.° 10.448-v.27 dic.

Avisa Héctor Urtasun, martillero público oficina Tucumán 1517, rematará el día 27 Diciembre a las 15 horas, el negocio de despensa ubicado en la calle **Venezuela 911**, por cuenta y orden del señor Antonio Cendon Escudero. — Las reclamaciones servirán interponerlas en Tucumán 1517 a efectos Ley 11.867. — Buenos Aires, 21 Diciembre 1939.

e.21 dic.-N.° 10.453-v.27 dic.

Avisa Jesús Diéguez vende su herrería **Los Patos 2634** a Manuel Fente y Pedro Casalas. — Domicilio contratantes mismo negocio. Reclamos de ley, Gualeguay 1412.

e.21 dic.-N.° 10.454-v.27 dic.

Don Felipe Colombo, domiciliado en General Paz 2125, vende a don Enrique Pizarro, domiciliado en Lafinur 3001, su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle **Lafinur 3001**.

e.21 dic.-N.° 10465-v.27 dic.

Al comercio, José Cías González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que Antonio Fernández Rubín, vende a Carlos Rodríguez Barrios, negocio de carnicería, calle **Charcas 3996|4000**, domicilio ambos contratantes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

e.21 dic.-N.° 10468-v.27 dic.

Se avisa que se transfiere por disolución de la sociedad "Evangelista y Compañía", regeneración de aceites lubricantes, grasas minerales, domiciliada en **Avenida del Trabajo 3761**, el activo y pasivo social al socio José París, igual domicilio. — Reclamaciones, escribano Quinos, Diagonal R. Sáenz Peña 628.

e.21 dic.-N.° 10470-v.27 dic.

Al comercio: Daniel Mosquera balanceador y martillero público, con oficinas calle Pte. Luis Sáenz Peña número 678, U. T. 38-3819 avisa: Que con su intervención se vende libre de todo gravamen el negocio de almacén de comestibles y despacho de vinos y cerveza al por menor, sito en esta Capital calle **Los Patos número 2699 esq. Luna**. — Vendedor: Luis Domínguez, domiciliado en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número 678. — Compradores: José Otero y Benigno Rodríguez, domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 21|12|39.

e.21 dic.-N.° 10471-v.27 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"EL FENIX SUDAMERICANO"
Compañía de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de enero de 1940, a las 10 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 20.° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por 2 años, designando entre ellos dos Directores como miembros del Consejo de Administración.

4.° Elección de dos Directores suplentes, del síndico y síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas.

Buenos Aires, Diciembre de 1939. — El Director Delegado.

e.21 dic.-N.° 10463-v.10 ene.

CAMPANA — SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Argentina de Créditos Inmobiliarios

Convócese a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de enero de 1940, a las 16 horas, en San Martín 66, piso 2.°, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de octubre de 1939.

2.° Ratificar disolución social, designar liquidadores y síndicos titular y suplente.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 dic.-N.° 10466-v.8 ene.

KNESETH ISRAEL TALMUD TORAH DE CABALLITO

CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el domingo 31 de octubre 1939, 16 horas, en Planes 1049.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la asamblea ordinaria anterior.

2.° Designar dos socios para firmar el acta.

3.° Memoria y balance.

4.° Reforma del Art. 25 del estatuto y los Art. 11 y 12 del reglamento general.

5.° Renovación de autoridades. — Abraham G. I. Zilberstein, presidente. — Isaac Kerchner, secretario.

Nota. — A las 17 horas se realizará la asamblea con cualquier número de socios presentes, de acuerdo con el Art. 27 del estatuto.

e.21 dic.-N.° 10.461-v.22 dic.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de enero de 1940 a las 14 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 13.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1939, y considerar el informe del síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente (Art. 13 de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los estatutos:

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones; o en las Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939.

e.21 dic.-N.° 10.449-v.10 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Venta de negocio: Se comunica que José Grille vendió la parte que le correspondía en el negocio de garage de **Entre Ríos 2036|50**, al socio Alfredo Antelo. — Domicilio de contratantes: Entre Ríos 2036.

e.20 dic.-N.° 10.433-v.26 dic.

A partir del 31 del actual la sociedad "Jiro Honda y Hermano", constituída por los señores Jiro Honda y Naokichi Honda, con comercio de importación de artículos de mercería, juguetería y bazar en la calle **Moreno 1320**, se transfiere, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jiro Honda; los que sirven de base para la nueva sociedad constituída por el señor Jiro Honda con el señor Takenosuke Honda, que girará a partir del primero de Enero de 1940, con la firma de "Jiro Honda y Compañía", con el mismo objeto de la extinguida. Domicilio de los contratantes: calle Moreno 1320. Las respectivas escrituras fueron otorgadas ante el escribano Alfredo Pérez Segura, Avda. de Mayo 622, donde se harán los reclamos de ley.

e.20 dic.-N.° 10.434-v.26 dic.

Humberto Cortopassi, Esmeralda 823, comunica haber vendido el negocio denominado "Schantal", calle **Esmeralda 823**, de modas, a don Benedicto Survila, Córdoba 726. — Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385.

e.20 dic.-N.° 10.435-v.26 dic.

Se hace saber que Jovino García, vende a Balbino Rodríguez, el restaurant, "El Mundo", sito **Maipú 558**, reclamaciones: E. Heritier, Avda. de Mayo 1370, piso 3, esc. 34 y 35, domicilio contratantes.

e.20 dic.-N.° 10.422-v26 dic.

Avisa "Oficina Gutiérrez", Larrea 236: Marcelino Rodríguez, venderá a Pilar Menéndez, su panadería calle **Arroyo 882**. — Domicilio de ambos. — Reclamos ley.

e.20 dic.-N.° 10.441-v.26 dic.

Avisa Héctor Urtasun, martillero, Tucumán 1517, 35-5249, se vende la rotisería y bar, sito **Cabildo 800 esq. Fco. Lacroze 2404**. — Compradores Celestino González, Adriano González y Manuel Pérez. — Vendedores Mario Oldano y Manuel Tomás. — Ambas partes constituyen domicilio en Tucumán 1517 a los efectos de ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939.

e.20 dic.-N.° 10.444-v.26 dic.

Venderé negocio juguetería, bazar y anexos calle Gaona 3799 al señor Juan Caracachoglau Lefterios. — Reclamos ley al señor Alberto R. Lencina, Cerrito 466, escritorio 34, domicilio de partes. — Vendedor: Zenón Bartolomé.

e.20 dic.-N.° 10427-v.26 dic.

Se avisa que la esposa superstite de Domingo Represas, doña Elena Alcoba, viuda de Represas y sus hijos menores Lucía, Elena Josefina y Mercedes Represas y Alcoba, venden a don José María Fernández la parte mitad del café y bar **Tucumán 900 esquina Maipú** domicilio de las partes; activo y pasivo comercial que tiene la firma "José María Fernández", se hace cargo comprador. — Reclamaciones término de ley.

e.20 dic.-N.° 10430-v.26 dic.

Don Enrique Moisés Rieznik, vende a don Agustín Fugazza Erroi, la parte que le corresponde, en la sociedad que explotaban bajo el rubro de "La República", (farmacia), sita en la **Avenida Roque S. Peña N.° 1118 y Corrientes 1117**, domiciliados en la misma. — Reclamos de ley en la Escribanía Herrera Calvete, Sarmiento 517, piso 7 B.

e.20 dic.-N.° 10.443-v.26 dic.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502, esq. Alberti 211. Constantino Cerdeira vende a Marcelino Alonso Calvo, almacén comestibles, líquidos, **Lacar 5002**, domicilio ambas partes Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.20 dic.-N.° 10.436-v.26 dic.

Juan Lovisolo, avisa, vendió su parte café billares, **Blandengues 2300**, a María Mendoza, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo, domicilio y reclamaciones, mismo negocio.

e.19 dic.-N.° 10.394-v.23 dic.

Escribanía Lesca, a efectos Ley 11.867, hace saber que Julio Treiger, vende a Samuel José Schavartz, la farmacia ubicada en Colonia Castelli, Chaco. — Reclamos al suscripto esta localidad. — P. R. Sáenz Peña, Diciembre 18 de 1939.

e.19 dic.-N.° 10.398-v.23 dic.

La Sociedad "Yafar y Cía.", con domicilio en **Artigas 340**, cuyo objeto es comprar, vender y sacrificar hacienda, comunica que su socio Emilio Antonio Yafar, transfiere su haber social a favor de Carlos Edwin Bowers, con igual domicilio. — Reclamos escribano Lambruschini. — Diagonal Norte 637.

e.19 dic.-N.° 10.399-v.23 dic.

Pedro D. Paz, martillero público, oficina Carlos Calvo 1398, avisa: Daniel Arredondo, vende a José Kaveic, su panadería y facturería, **Viamonte 2662**, Reclamos de ley, mi oficina, domicilio contratantes.

e.19 dic.-N.° 10.400-v.23 dic.

Al comercio: Daniel R. Arana, escribano, comunica la venta del negocio de venta de vinos calle **Suárez 1890**. Vendedores Alejandro Ambrosio Massucco y Angel Martín Massucco, domiciliados Suárez 1890. Comprador José Mariano Rodríguez, domiciliado Suárez 2029. Reclamos escribanía Arana, Lavalle 710.

e.19 dic.-N.° 10401-v.23 dic.

Se hace saber por cinco días que el señor Agustín Luis Encina, vende al señor Jacobo Ferri, la farmacia Inglesa del Norte, situada en la calle **Santa Fe N.° 1000**. Reclamaciones en la misma donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1939.

e.19 dic.-N.° 10402-v.23 dic.

Federico Wolf, Santa Fe 2893, vende fábrica de bases para inodoro de cemento armado, marca "Brújula", sita **Azcuénaga 865**, a Enrique Landolfi y Angel Wolf, Agüero 1638, ante escribanos Cullen y Saraví, San Martín 66.

e.20 dic.-N.° 10429-v.26 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital calle Talcahuano 256, U. T. 38 2220 y 6325, avisan que con su intervención se vendió el negocio de despensa, situado en esta Capital calle **Argerich N.° 5702 esquina Escobar**. — Vendedor: José María Rodríguez Rico, domiciliado en la calle Talcahuano N.° 256. — Comprador: José Antonio Rodríguez, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1939.

e.20 dic.-N.° 10428-v.26 dic.

Al comercio: Paride y Gerardo Manghi (Manghi Hnos.), Cangallo 2530, avisan la venta libre de todo gravamen del puesto de carnicería 32 y 33, del Mercado "Callao", **Bmé. Mitre 1860**, Capital, a Juan Aragunde, domiciliado en el negocio. Reclamaciones de ley en el domicilio del comprador.

e.20 dic.-N.° 10.425-v.26 dic.

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, que la sociedad colectiva "M. Etinger de Chaves y Hnos.", con domicilio en la calle **Corrientes 2380** y dedicada al ramo de tejidos en general, por vencimiento de su contrato social, renueva el mismo en el estudio del Dr. E. R. Cipriani, —Lavalle 1312— con los mismos componentes, bajo la misma razón social, por un término de cinco años y con aumento del capital a pesos 400.000, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la extinguida.

e.20 dic.-N.° 10.440-v.26 dic.

Miguel Garaglia, vende a Eduardo Asad, la peluquería **Federico Lacroze 2438**. — Domicilio de Miguel Garaglia. Federico Lacroze 2438, domicilio de Eduardo Asad, Costa Rica 4488. — Reclamaciones ley, allí.

e.16 dic.-N.° 10.365-v.21 dic.

Al comercio. — Se hace saber que con fecha 14 de noviembre de 1939, se ha constituído la sociedad colectiva que girará bajo el rubro de Rossi y Bianchini, formada por Blas Rossi y Rubén Bianchini, para explotar el negocio de rotisería, fiambrería y depósito de vinos, sito en la calle **Córdoba 1623|25** la que se hace cargo del activo y pasivo de su antecesor Blas Rossi. — Reclamaciones dentro del término de ley en el mismo negocio, domicilio de los contratantes.

e.16 dic.-N.° 10.367-v.21 dic.

Al comercio: Daniel Mosquera, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Pte. Luis Sáenz Peña N.° 678, U. T. 38 3819, avisa: que con su intervención se vendió el negocio de comestibles, vinos y cervezas envasadas sito en esta Capital, calle **Centenera N.° 1214|16**. — Vendedor: Francisco Bernárdez, domicilio, Chile N.° 802. — Compradores: Agustín García y Gerardo Mansilla, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos en el domicilio del vendedor. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1939.

e.16 dic.-N.° 10.370-v.21 dic.

Avisa "Oficina Gutiérrez", Larrea 236, José Míguez, venderá a Cándido González y José Parames, su negocio panadería mecánica, **Melo 2600**, domicilio de ambos. —Reclamos ley.

e.16 dic.-N.° 10.364-v.21 dic.

Se comunica que por intermedio del escribano Oscar E. Carbone, domiciliado en Lavalle 655, la Sociedad A. Hayman y Compañía, domiciliada actualmente en la calle **Lavalle 648**, que se dedicaba a la explotación del negocio del ramo de sastrería y anexos, por retiro del socio señor Bartolomé Aguilar, hoy su sucesión, transfiere el activo y pasivo a los otros socios señores Adolfo Hayman y Enrique Alfredo Simoni, domiciliados en la calle Lavalle 648. — Los reclamos en el término legal.

e.16 dic.-N.° 10349-v.21 dic.

Avisamos: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor Guillermo Pagliarino, vende a los señores Ignacio Messina y Alberto Bassino, su negocio de hotel y restaurant, sito Juan **Jaurés 273 y 275**, domicilio de las partes. — Recl. término ley.

e.19 dic.-N.° 10404-v.23 dic.

Raimundo Salgado, Rivadavia 9325. Avisa: José Kusserow, vende al señor Emilio Angel su despensa comestibles, sita, **Carrasco 201**. — Reclamos término ley mis oficinas, domicilio de ambos. — Buenos Aires, 18|39.

e.19 dic.-N.° 10.409-v.23 dic.

La Sociedad "A. Lázaro y Compañía", taller de elásticos y paragolpes, domiciliada en la calle **Peña 3152**, transfiere por retiro del socio, señor Alfonso Felices el activo y pasivo de la misma, a los socios, señores Antonio Lázaro y Antonio Lázaro (h.), domicilio contratantes, mismo negocio. — Intervino Esc. Bollini, Reconquista 281.

e.18 dic.-N.° 10389-v.22 dic.

Aviso al comercio haber vendido a Ramón López, mi negocio de despacho de pan sito en **Monroe 1909**. — Reclamos término de ley en **Zarraga 3435**. Vendedor, José Blanco. — Domicilio contratantes, Zarraga 3435.

e.19 dic.-N.° 10403-v.23 dic.